

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, diecisiete de agosto de dos mil veintitrés

Proceso	Verbal Sumario (Restitución Inmueble Arrendado)
Demandante	NATALIA HELENA GALLO GIL
Demandado	WILLIAM ALBERTO RESTREPO GIRALDO
Radicado	05001 40 03 028 2023 01215 00
Instancia	Única
Providencia	Inadmite demanda

Previo a efectuar el estudio preliminar de la presente demanda ejecutiva, se REQUIERE a la parte interesada, para que en el término de cinco (5) días, contados a partir de la notificación por inserción por estados de este auto, so pena de rechazo, manifieste en razón de qué presentó dos solicitudes en idéntico sentido, correspondiéndole la primera a este Despacho bajo el radicado 05001 40 03 028 2023 01134 00, la cual se encuentra pendiente de estudio para su admisibilidad;

Mejora Consulta Judicial

No. Proceso: 05001 - 40 - 03 - 028 - 2023 - 01134 - 00

> MEDELLIN (ANTIOQUIA) > Municipal > Civil

Demandante: NATALIA HELENA GALLO GIL Cédula: 43590082

Demandado: WILLIAM ALBERTO RESTREPO GIRALDO Cédula: 71587164

Despacho: JUEZ VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL Última Ubicación

Asunto a tratar: SECUENCIA 27372 RESTITUCIÓN INMUEBLE

Selección	Fecha Acta	Estado	Fecha	Estado	Credencia	Fecha T	Tipo de Acta
<input checked="" type="checkbox"/>	Radicación de Proceso	2023-08-14	2023-08-14	2023-08-14	NO		Ninguno

Primero Anterior Siguiente Último 1 de 1 Fecha de Presentación 27/07/2023 Blanquear todo

Y la segunda fue radicada ante este mismo Despacho el 14 de agosto de 2023, bajo el número 05001 40 03 028 2023 01215 00.



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
DIRECCION EJECUTIVA ADMINISTRACION JUDICIAL
OFICINA JUDICIAL DE REPARTO MEDELLIN

PROCESO PRESENTADO DE NUEVO EN LA OFICINA JUDICIAL

FECHA PRIMER REPARTO
3/11/2022 10:28:59a. 1

JUZGADO 028 CIVIL MUNICIPAL

FECHA NUEVA PRESENTACION
14 de agosto del 2023

27372

Procesos verbales sumarios

<u>IDENTIFICACION</u>	<u>NOMBRES</u>	<u>APELLIDOS</u>	<u>TIPO DE PARTE</u>
43590082	NATALIA HELENA	GALLO GIL	01

Lo anterior, en virtud del deber de las partes y sus apoderados de proceder con lealtad y buena fe en todos sus actos (Art. 78 numeral 1 C.G.P.).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

10.

Firmado Por:

Sandra Milena Marin Gallego

Juez

Juzgado Municipal

Civil 028 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **273e1da12667985d88d769a49ce767b899e5474e00caab7cf4f351d1cb167673**

Documento generado en 17/08/2023 08:46:59 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>